



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Atapuerca para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	39.340,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	108.588,46
3.	Gastos financieros	145,71
4.	Transferencias corrientes	31.301,34
6.	Inversiones reales	50.600,00
9.	Pasivos financieros	3.238,00
	Total presupuesto	233.213,51

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	83.900,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.300,00
4.	Transferencias corrientes	67.911,20
5.	Ingresos patrimoniales	25.920,45
7.	Transferencias de capital	31.181,86
	Total presupuesto	233.213,51

La plantilla de personal se compone de 1 secretario-interventor, nombrado por la agrupación de municipios y 2 de personal laboral subvencionados por planes de empleo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Atapuerca, a 5 de diciembre de 2020.

El presidente del Órgano Gestor,  
Ángel Carretón Castrillo